

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO (TOLEDO), EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.**

En el Municipio de Villarrubia de Santiago a 2 de julio de 2015, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia de D^a María Concepción Monzón de Gracia, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que se relacionan a continuación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Concepción Monzón de Gracia.

CONCEJALES:

D. Alberto Hernández Garrobo.
D^a. Palmira Escribano Arenas.
D. Juan Pedro Monzón Guzmán.
D. Benito Jerónimo Cámara Villasevil
D. Ángel Luis Monzón de Loma.
D. José Antonio Guerra Cuesta.
D. Ramón Olivares Pérez.
D^a. María del Castellar Nieto Luengo.
D^a. María Macarena Granados Pedraza.
D. Jesús Escobar Fernández-Saturio.

SECRETARIA:

D^a. Laura Zotes González.

Declarada abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, se aprueba por

unanimidad el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinados los mismos se produce la siguiente composición:

GRUPO SOCIALISTA

D^a M^a Concepción Monzón de Gracia
D. Alberto Hernández Garrobo (portavoz)
D^a Palmira Escribano Arenas
D. Juan Pedro Monzón Guzmán
D. Benito Jerónimo Cámara Villasevil (portavoz suplente)
D. Angel Luis Monzón de Loma

GRUPO POPULAR

D. José Antonio Guerra Cuesta (portavoz)
D. Ramón Olivares Perez (portavoz suplente)
D^a Castellar Nieto Luengo (portavoz suplente)
D^a Macarena Granados Pedraza
D. Jesús Escobar Fernández-Saturio

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último Jueves, no festivo, de cada dos meses a las 20.00 horas en invierno y a las 21:00 horas en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días) salvo que por causa justificada y previo aviso a los portavoces se deba de modificar el día y/o la hora del mismo. Por último manifiesta que se harán todas aquellas sesiones extraordinarias que sean necesarias.

Toma la palabra D. José Antonio Guerra Cuesta, Portavoz del Grupo Popular, para poner de manifiesto que su Grupo considera que las sesiones deben ser mensuales y no cada dos meses.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta diciendo que el motivo de que se haya establecido la periodicidad de las sesiones ordinarias cada dos meses es que no ocurra como en la anterior Corporación que hubo sesiones ordinarias en las que no había asuntos a tratar.

Sometido a votación este asunto, es aprobado con el resultado de 6 votos a favor del Grupo PSOE y 5 en contra del Grupo PP.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento del Tesorero del Ayuntamiento, con el contenido siguiente

“Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D. Alberto Hernández Garrobo, como miembro de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, a D. Alberto Hernández Garrobo, con DNI 70.358.547-Y, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de

2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Alberto Hernández Garrobo (Primer Teniente Alcalde).
- Sr. D. Juan Pedro Monzón Guzmán (Segundo Teniente de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LAS DELEGACIONES EN LA MISMA

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y

52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Alberto Hernández Garrobo.
- Sra. D^a. Palmira Escribano Arenas.
- Sr. D. Benito Jerónimo Cámara Villasevil.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes de cada semana, a las 18 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.- Autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones por encima de 6.000,00 €, IVA excluido, siempre que no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe sea superior a 6.000,00 €, IVA excluido, siempre que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

3.- Autorizar y disponer gastos derivados de la suscripción de convenios con terceros, cuyo importe supere los 6.000,00 €, IVA excluido.

4.- La aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones, la selección de los beneficiarios acogidos a las convocatorias y el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a 6.000,00 €, excluido el IVA, así como la aprobación de las justificaciones.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su importe sea superior a 6.000,00 €, excluido el IVA, siempre que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de los 3.000,00 €, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes casos:

- Las de bienes inmuebles, siempre que estén previstos en el Presupuesto.
- Las de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6.- Los expedientes de devolución de ingresos indebidos, cuando su importe exceda de 6.000,00 €

7.- Los expedientes de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.

8.- el otorgamientos de exenciones y bonificaciones tributarias con arreglo a lo establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.

9.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

10.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización y reparcelación, así como los proyectos de obras y edificación de promoción pública cuya competencia no corresponda al Pleno.

11.- La aprobación de los proyectos de obras, de servicios y memorias valoradas que excedan de 6.000 €, excluido el I.V.A. cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

12.- El otorgamiento de licencias de obra mayor, de edificación de nueva planta, reforma y reparación, derribo, movimientos de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta.

13.- Expedientes de calificación urbanística en suelo rústico.

14.- El inicio y resolución de los expedientes sancionadores de cualquier naturaleza, así como la imposición de sanciones por infracción de la legislación urbanística o de las ordenanzas municipales.

15.- Las órdenes de ejecución.

16.- La aprobación de liquidaciones tributarias cuando su importe sea superior a 6.000 euros.

El Alcalde podrá avocar el conocimiento de asuntos cuya resolución haya sido delegada por el presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. Que las delegaciones otorgadas abarquen tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas por las siguiente composición cada una de ellas:

Grupo Socialista: Tres miembros.

Grupo Popular: Dos miembros.

- A) Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
- B) Comisión Informativa de Régimen Interior y Desarrollo Local.
- C) Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.
- D) Educación y Deporte.
- E) Agricultura y Medio Ambiente.
- F) Cultura y Bienestar Social

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habiéndose solicitado a los Portavoces de los diferentes grupos políticos y presentado por estos, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la

Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo quedan configuradas de la siguiente manera:

A) Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

PSOE:

TITULARES

- Alberto Hernández Garrobo (Presidente)
- Angel Luis Monzón de Loma
- Juan Pedro Monzón Guzmán

SUPLENTES

- Benito Cámara Villasevil
- Palmira Escribano Arenas

PP

TITULARES

- José Antonio Guerra Cuesta
- Macarena Granados Pedraza

SUPLENTES

- Castellar Nieto Luengo
- Ramón Olivares Perez

B) Comisión Informativa de Régimen Interior y Desarrollo Local.

PSOE

TITULARES

- Benito Cámara Villasevil (Presidente)
- Angel Luis Monzón de Loma
- Juan Pedro Monzón Guzmán

SUPLENTES

- Alberto Hernández Garrobo
- Palmira Escribano Arenas

PP

TITULARES

- Ramón Olivares Perez
- José Antonio Guerra Cuesta

-

SUPLENTES

- Castellar Nieto Luengo
- Jesús Escobar Fernández-Saturio

C) Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

PSOE

TITULARES

- Angel Luis Monzón de Loma (Presidente)
- Benito Cámara Villasevil
- Alberto Hernández Garrobo

SUPLENTES

- Juan Pedro Monzón Guzmán
- Palmira Escribano Arenas

PP

TITULARES

- José Antonio Guerra Cuesta
- Castellar Nieto Luengo

SUPLENTES

- Macarena Granados Pedraza
- Ramón Olivares Perez

D) Educación y Deportes.

PSOE

TITULARES

- Juan Pedro Monzón Guzmán (Presidente)
- Angel Luis Monzón de Loma
- Benito Cámara Villasevil

SUPLENTES

- Alberto Hernández Garrobo
- Palmira Escribano Arenas

PP

TITULARES

- Jesús Escobar Fernández-Saturio
- Macarena Granados Pedraza

SUPLENTES

- Castellar Nieto Luengo
- Jose Antonio Guerra Cuesta

E) Agricultura y Medio Ambiente.

PSOE

TITULARES

- Alberto Hernández Garrobo (Presidente)
- Palmira Escribano Arenas
- Benito Cámara Villasevil

SUPLENTES

- Juan Pedro Monzón Guzmán
- Angel Luis Monzón de Loma

PP

TITULARES

- Macarena Granados Pedraza
- Ramón Olivares Perez

SUPLENTES

- Jose Antonio Guerra Cuesta
- Jesús Escobar Fernández-Saturio

F) Cultura y Bienestar Social

PSOE

TITULARES

- Palmira Escribano Arenas (Presidente)
- Alberto Hernández Garrobo
- Juan Pedro Monzón Guzmán

SUPLENTES

- Benito Cámara Villasevil
- Angel Luis Monzón de Loma

PP

TITULARES

- Castellar Nieto Luengo
- Jesús Escobar Fernández-Saturio

SUPLENTES

- Macarena Granados Pedraza
- Ramón Olivares Perez

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Toma la palabra D. José Antonio Guerra Cuesta, Portavoz del Grupo Popular, para poner de manifiesto que por parte de su Grupo no existe ninguna objeción al respecto ya que son las mismas que en las Corporaciones anteriores.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En el Consejo Escolar, a D. Juan Pedro Monzón Guzmán, Concejal del PSOE y como Suplente a Dña. Palmira Escribano Arenas.

Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

- En la Mancomunidad de Aguas Río Algodor a D. Angel Luis Monzón de Loma, Concejal del PSOE y como Suplente D. Alberto Hernández Garrobo.
- En la Asociación Comarcal Don Quijote a D. Alberto Hernández Garrobo, Concejal del PSOE y como Suplente D. Benito Cámara Villasevil.

- Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo a D. Benito Cámara Villasevil, Concejal del PSOE y como Suplente a D. Juan Pedro Monzón Guzmán.

Sometido a votación este asunto, es aprobado con el resultado de 6 votos a favor del Grupo PSOE y 5 abstenciones del Grupo PP.

NOVENO. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta a los efectos de que se examine en el presente Pleno la procedencia de aprobar la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Concepción Monzón de Gracia, tal y como es la voluntad del equipo de gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales.

Con motivo de la crisis que estamos atravesando se propone una reducción del 40% de las retribuciones que percibía el anterior Alcalde y en concreto la aprobación de unas retribuciones netas de 1.100.- € mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Alcaldesa será la presencia en el Ayuntamiento siete horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Sometido a votación este asunto, es aprobado con el resultado de 6 votos a favor del Grupo PSOE y 5 abstenciones del Grupo PP el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), con unas retribuciones netas de 1.100.-€ mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO: El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Alcalde será la presencia en el Ayuntamiento siete horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo

NOVENO.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS DE CONCEJALES.

Por la Presidencia se propone que los miembros que por razón del Servicio deban realizar desplazamiento con su vehículo particular tendrán derecho a percibir en concepto de Kilometraje: 0,19 euros/km. Pone de manifiesto que se eliminan las dietas.

De la misma forma, los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

CONCEJALES:

60,10 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno.

48,08 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Junta de Gobierno Local.

30,05 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Comisiones Informativas de las que formen parte.

Toma la Palabra D. José Antonio Guerra Cuesta, Portavoz del Grupo Popular, para poner de manifiesto que no entiende por qué dice que se suprimen las dietas ya que con anterioridad no se cobraban.

Contesta la Sra. Presidenta diciendo que al menos eso era lo que decía el acta correspondiente a la primera sesión que se hizo del Pleno tras su toma de posesión como Alcalde.

Sometido a votación este asunto, es aprobado es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:11 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fé.

LA ALCALDESA,



Fdo.: D^a. María Concepción Monzón de Gracia.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Laura Zotes González.